



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

AYUDAS A ENTIDADES QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS JÓVENES

Itinerarios de inclusión para personas jóvenes

ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes-Viceconsejería de Cultura y Deportes.			
OBJETIVO DE LA AYUDA	Apoyar iniciativas dirigidas a combatir el desempleo juvenil, a través de la realización de itinerarios de inclusión, dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral mediante el impulso de la formación, el empleo y las prácticas, a jóvenes que se encuentran en situación de desempleo o inactividad.			
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, con firma electrónica de la persona representante de la entidad solicitante, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/).			
REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> a) Tener su sede social o centros de trabajo en Castilla-La Mancha. No se precisa tener fijado domicilio fiscal en la comunidad autónoma. b) Disponer de infraestructuras adecuadas y estar debidamente autorizadas para impartir las correspondientes enseñanzas, así como de los equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, según la normativa que resulte de aplicación. c) No encontrarse incursa en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. d) En el caso de entidades sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave, en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. e) Cumplir la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido sancionados por resolución administrativa firme o condenados por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y se haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, con la conformidad del órgano competente en materia de igualdad. f) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo. g) En el caso de fundaciones, además de lo anterior, tienen que cumplir el deber de presentar las cuentas anuales ante el protectorado, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. h) En cuanto a los Centros Tecnológicos de Castilla-La Mancha, serán los de ámbito regional que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros. 			
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> a) Entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro. b) Corporaciones de derecho público. c) Organizaciones sindicales y patronales. d) Fundaciones. e) Centros Tecnológicos de Castilla-La Mancha. f) Entidades declaradas de utilidad pública. 			
PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas que estén inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para lo que deberán cumplir los requisitos que establezcan las normas reguladoras de dicho Sistema. 2. Las personas destinatarias deberán estar empadronadas en cualquier localidad del territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. 3. En el momento de inicio de la acción o itinerario, las personas destinatarias de éstas deberán mantener su condición de beneficiarias de la Garantía Juvenil. 			
CONFINANCIACIÓN	Programa FSE+ Castilla-La Mancha 2021/2027 (máximo 85%).			
NORMATIVA REGULADORA	<p>Orden 95/2025, de 9 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de proyectos orientados a la realización de itinerarios de inclusión para personas jóvenes, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha.</p> <p>Resolución de 06/08/2025, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente a 2025, de ayudas a entidades que participen en la ejecución de proyectos orientados a la realización de itinerarios de inclusión para personas jóvenes, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha.</p>			